



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLIN, OCTUBRE VEINTICUATRO DE DOS MIL
VEINTIDÓS.**

Proceso	Requerimientos y diligencias varias
Solicitante	RCI Colombia S.A. Compañía de Financiamiento.
Solicitado	Jherson Echavarría Roldán.
Radicado	05 001 40 03 005 2021 00555 00
Decisión	Resuelve Solicitud.

Se incorpora al expediente electrónico el escrito mediante el cual la parte actora solicita se actualice el oficio mediante el cual se levantó la medida de orden de aprehensión del vehículo objeto de las presentes diligencias, dada la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora que solicitara al Despacho.

Revisado el expediente, se encuentra que mediante providencia del 11 de marzo de 2022 se autorizó el retiro de la demanda que hiciera la parte actora, petición que elevó dentro del término del traslado del auto inadmisorio, por tanto, la solicitud de aprehensión y entrega de vehículo que se tramitó en este Juzgado nunca fue admitida y menos se expidió orden de aprehensión por lo que la parte actora deberá verificar ante la autoridad competente, el oficio del que solicita corrección por cuenta de que juzgado fue radicado.

Como se ordenara en el auto que aceptó el retiro de la demanda, archívese las presentes diligencias previa cancelación de su registro en los sistemas del Juzgado.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.